



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUI

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 320-2023

RADICADO : 2023-00226-00

DEMANDANTE: JAIDER YAMPIR SUAREZ ALZATE

DEMANDADOS: ANA MILENA MERCADO

ROMERO

Se observa en el escrito de la demanda que presenta el apoderado de la parte demandante, al inicio de la misma, se describe como demandante el señor JAIDER YAMPIR SUAREZ ALZATE, y en los hechos como las pretensiones se relacionan al señor EDWIN RENTERIA BERMUDEZ , en calidad de demandante , entonces a fin de clarificar lo ya indicado, se requiere a la parte actora para que indique con claridad quien es el que pretende iniciar la acción Ejecutiva, ya que se presta para equivocaciones incluso en la radicación del proceso, el cual fue radicado como parte demandante al señor SUAREZ ALZATE. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

